

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : FRANCY LORENA ABELLO BOLAÑOS
ALFREDO TABORDA BETANCOURTH
RADICACIÓN : 2018-00257-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

Mediante oficio infórmesele al Juzgado remitente de solicitud de embargo de remanentes sobre los bienes de la demandada FRANCY LORENA ABELLO BOLAÑOS, acerca de que NO SURTE LOS EFECTOS LEGALES, en los términos del art. 466 del CGP, toda vez que previamente se ha tomado nota en este proceso ejecutivo, acerca de otra acumulación de embargo similar decretada por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, lo anterior para que obre dentro del proceso que cursa en ese despacho bajo la radicación No. 760014003-016-2020-00084-00. Líbrese comunicación para enterar lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, _____</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. ____ De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 12 PALACIO DE JUSTICIA**

OFICIO No.212

CALI, 18 DE MARZO E DE 2021

Señores
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI-VALLE

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : FRANCY LORENA ABELLO BOLAÑOS
RADICACIÓN : 2018-00257-00

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a su oficio No.2048 del 02 de diciembre del 2020, informándosele que mediante auto de la fecha, se ordenó lo siguiente:

“Infórmesele al Juzgado remitente de solicitud de embargo de remanentes sobre los bienes de la demandada FRANCY LORENA ABELLO BOLAÑOS, acerca de que NO SURTE LOS EFECTOS LEGALES, en los términos del art. 466 del CGP, toda vez que previamente se ha tomado nota en este proceso ejecutivo, acerca de otra acumulación de embargo similar decretada por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, lo anterior para que obre dentro del proceso que cursa en ese despacho bajo la radicación No. 760014003-016-2020-00084-00. Líbrese comunicación para enterar lo aquí decidido. NOTIFIQUESE El Juez (firmado) ANDRÉS JOSE SOSSA RESTREPO”

Atentamente,

**GUILLERMO VALDES FERNADEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**